Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 66 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/57/510)*]

57/78. Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 49/75 H, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 C, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 G, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 K, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 U, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 D, de 1° de diciembre de 1999, 55/33 R, de 20 de noviembre de 2000, y 56/24 N, de 29 de noviembre de 2001,

Reconociendo que la consolidación de la paz y la seguridad internacionales y la promoción del desarme nuclear se complementan y fortalecen mutuamente,

Reafirmando la importancia crucial del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares[1] como piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y como fundamento esencial para alcanzar el desarme nuclear, y acogiendo con beneplácito la decisión de Cuba de adherirse al Tratado,

Reconociendo los progresos realizados por los Estados poseedores de armas nucleares en la reducción de sus arsenales nucleares, unilateralmente o mediante negociaciones, como la finalización de las reducciones de armas estratégicas ofensivas en virtud del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I)[2] y la reciente firma del Tratado sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas (“Tratado de Moscú”) entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia[3], que debería servir como medio de seguir promoviendo el desarme nuclear, y los esfuerzos encaminados al desarme y a la no proliferación nucleares realizados por la comunidad internacional,

Reafirmando su convicción de que todo nuevo progreso en materia de desarme nuclear contribuirá a consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear, garantizando la paz y la seguridad internacionales,

---

[1] Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

[2] *Anuario de Desarme de las Naciones Unidas*, vol. 16: 1991 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.92.IX.1), apéndice II.

[3] Véase CD/1674.

Acogiendo con beneplácito la continuación de una moratoria de las explosiones de ensayos nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares tras los ensayos nucleares recientes,

Celebrando que se aprobara con éxito el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares[4], y destacando la importancia de que se pongan en práctica sus conclusiones,

Acogiendo con beneplácito el inicio constructivo del proceso consolidado de examen, en el primer período de sesiones, celebrado en Nueva York del 8 al 19 de abril de 2002, del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que se celebrará en 2005,

Acogiendo con beneplácito la celebración satisfactoria en América Latina, Asia central, África y la región de Asia y el Pacífico de una serie de seminarios destinados a seguir reforzando las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, y compartiendo la esperanza de que la conferencia que se celebrará en Tokio en diciembre de 2002 fortalecerá aún más el sistema de salvaguardias del Organismo, incluida la universalización de sus acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales correspondientes, aprovechando al máximo los resultados de los seminarios mencionados,

Alentando a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a continuar sus intensas consultas, de conformidad con la Declaración Conjunta sobre la Nueva Relación Estratégica entre los dos Estados[3],

Acogiendo con beneplácito la Declaración Final de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, celebrada en Nueva York del 11 al 13 de noviembre de 2001[5] de conformidad con el artículo XIV del Tratado[6],

Reconociendo la importancia de evitar que los terroristas adquieran o produzcan armas nucleares o el material conexo, material radiactivo o el equipo y la tecnología conexos,

Destacando la importancia para las generaciones futuras de la educación para el desarme y la no proliferación y observando con satisfacción que el Secretario General ha presentado a la Asamblea General el informe del grupo de expertos gubernamentales sobre la cuestión[7],

1. *Reafirma* la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares[1] y exhorta a los Estados que no son partes en él a que se adhieran sin dilación y sin condiciones al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares;

2. *Reafirma también* la importancia de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares cumplan las obligaciones que les impone el Tratado;

---

[4] *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vols. I a III [NPT/CONF.2000/28 (Parts I-IV)].

[5] CTBT – ART. XIV/2001/6, anexo.

[6] Véase resolución 50/245.

[7] A/57/124.

3. *Destaca* la importancia fundamental de las siguientes medidas prácticas en el marco de los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a dar cumplimiento al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y al párrafo 3 y el apartado *c*) del párrafo 4 de la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado[8]:

a) La importancia y urgencia de la firma y ratificación, sin dilación y sin condiciones y de conformidad con los procesos constitucionales, del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares[6], para lograr su pronta entrada en vigor, y de una moratoria de las explosiones de ensayos nucleares o de cualesquiera otras explosiones nucleares en espera de la entrada en vigor del Tratado;

b) El establecimiento de un comité especial de la Conferencia de Desarme, lo antes posible durante su período de sesiones de 2003, que se encargue de negociar un tratado no discriminatorio, multilateral verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, de conformidad con el informe del Coordinador Especial de 1995[9] y el mandato que en él figura, teniendo en cuenta tanto los objetivos del desarme nuclear como los de la no proliferación, con miras a la conclusión del tratado en un plazo de cinco años y, hasta tanto entre en vigor, la declaración de una moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares;

c) El establecimiento de un órgano subsidiario apropiado con el mandato de ocuparse del desarme nuclear en la Conferencia de Desarme lo antes posible durante su período de sesiones de 2003, en el contexto del establecimiento de un programa de trabajo;

d) La aplicación del principio de irreversibilidad a las medidas de desarme nuclear y limitación y reducción de las armas nucleares y otras armas conexas;

e) Un compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares, como se convino en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de lograr la total eliminación de sus arsenales nucleares, con miras al desarme nuclear, al que se han obligado todos los Estados partes en el Tratado en virtud del artículo VI del Tratado;

f) Grandes reducciones por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia de sus arsenales de armas estratégicas ofensivas, concediendo gran importancia a los tratados multilaterales vigentes, con miras a mantener y reforzar la estabilidad estratégica y la seguridad internacional;

g) La adopción por todos los Estados poseedores de armas nucleares de medidas que conduzcan al desarme nuclear de forma que se promueva la estabilidad internacional, sobre la base del principio de la seguridad sin menoscabo para todos:

i) La continuación de los esfuerzos de todos los Estados poseedores de armas nucleares por reducir sus arsenales nucleares unilateralmente;

---

[8] *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Documento Final*, primera parte [NPT/CONF.1995/32 (Part I)], anexo, decisión 2.

[9] CD/1299.

ii) Un aumento de la transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a su capacidad en materia de armas nucleares y a la aplicación de acuerdos en cumplimiento del artículo VI del Tratado y en calidad de medidas voluntarias de fomento de la confianza para sustentar nuevos progresos en materia de desarme nuclear;

iii) Nuevas reducciones de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte del proceso de reducción de las armas nucleares y de desarme nuclear;

iv) La adopción de medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares;

v) La reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad a fin de disminuir el riesgo de que esas armas lleguen a utilizarse y de facilitar el proceso de su eliminación total;

vi) La participación, tan pronto como sea apropiado, de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el proceso encaminado a la eliminación total de sus armas nucleares;

h) La reafirmación de que el objetivo último de los esfuerzos que despliegan los Estados en el proceso de desarme es el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz;

4. *Reconoce* que el logro de un mundo libre de armas nucleares exigirá la adopción de nuevas medidas, entre ellas mayores reducciones por parte de todos los Estados poseedores de armas nucleares en el proceso encaminado a eliminarlas;

5. *Invita* a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener a los Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de los avances logrados o de las medidas adoptadas en pro del desarme nuclear;

6. *Pone de relieve* la importancia de que tenga éxito la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, habida cuenta de que la segunda reunión del Comité Preparatorio se ha de celebrar en 2003;

7. *Acoge con beneplácito* las medidas que se están tomando para desmantelar las armas nucleares, señala la importancia de una gestión segura y eficaz del material fisionable resultante y exhorta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten medidas para someter lo antes posible a la verificación del Organismo Internacional de Energía Atómica u otro mecanismo internacional de verificación competente el material fisionable que cada uno de ellos haya determinado que ya no es necesario para fines militares, y medidas para que ese material se utilice con fines pacíficos de forma que quede permanentemente al margen de los programas militares;

8. *Destaca* la importancia de que se siga desarrollando la capacidad de verificación, incluidas las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, que será necesaria para ofrecer garantías de cumplimiento de los acuerdos sobre desarme nuclear con miras al logro y al mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares;

9. *Exhorta* a todos los Estados a que redoblen sus esfuerzos por evitar y detener la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, confirmando y fortaleciendo, de ser necesario, sus políticas de no exportar equipo, material o tecnología que puedan contribuir a la proliferación de esas armas,

velando por que esas políticas sean compatibles con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

10. *Exhorta también* a todos los Estados a que mantengan las normas más elevadas posibles de seguridad, debida custodia, control efectivo y protección física de todos los materiales que pudieran contribuir a la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa con el fin, entre otros, de evitar que esos materiales caigan en manos de terroristas;

11. *Acoge con beneplácito* la aprobación y subraya la importancia de la resolución GC(46)/RES/12, aprobada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica el 20 de septiembre de 2002[10] en que se recomienda que el Director General, la Junta de Gobernadores y los Estados miembros del Organismo sigan considerando la aplicación de los elementos del plan de acción que figuran en la resolución GC(44)/RES/19, aprobada por la Conferencia General del Organismo el 22 de septiembre de 2000[11], con el fin de fomentar y facilitar la conclusión y la entrada en vigor de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, y pide la pronta y total aplicación de esa resolución;

12. *Encomia* el papel constructivo desempeñado por la sociedad civil en la promoción de la no proliferación nuclear y el desarme nuclear.

57ª sesión plenaria
22 de noviembre de 2002

[10] Véase Organismo Internacional de Energía Atómica, *Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General, 46ª reunión ordinaria, 16 a 20 de septiembre de 2002* (GC(46)/RES/DEC (2000)).

[11] Ibíd., *44ª reunión ordinaria, 18 a 22 de septiembre de 2000* (GC(44)/RES/DEC (2000)).